

**CONTRATO No 000321 DE 2015 PARA LA ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JAIME ENRIQUE ARISTIZABAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.153.469, representante legal de la firma **SPECIAL GRAPHICS SAS**, con NIT. 830.077.419-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Vicepresidencia Financiera y Administrativa y la Gerencia de Logística, justifica la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: Aumentar los ingresos en forma sostenible e incrementar la participación de mercado, mediante la promoción de la marca al contar con Avisos Exteriores en los Edificios Casa Matriz y Centro (Seguros Tequendama) en Edificios de muy buena ubicación en la ciudad.

**“Que la descripción de la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, es una Sociedad Anónima con régimen Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el Aseguramiento de personas y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se requiere cambiar los avisos del Edificio de la Calle 26 debido a que en la actualidad está con el aviso de “Seguros Tequendama” y en Casa Matriz en donde faltan para lograr un mayor posicionamiento de marca en el mercado. Existen en la actualidad necesidades de comunicación con el fin de mejorar el posicionamiento en el mercado y resaltar su marca de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A en las sedes de EDIFICIO CASA MATRIZ y EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA. Se deberá partir de la imagen y concepto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación** Se espera como resultado mejorar el posicionamiento en el mercado y resaltar su marca de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A en las sedes de EDIFICIO CASA MATRIZ y EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA. Se deberá partir de la imagen y concepto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Aprovechar las ubicaciones estratégicas de los dos edificios para promocionar la marca y adicional beneficiarnos del Edificio Centro que se ha convertido en un icono de referencia en la ciudad de Bogotá.”

3) Que acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, la presente contratación fue aprobada en comité de compras y contratación en sesión del 11 de mayo de 2015 y se da bajo la modalidad de contratación cerrada.

0 0 0 3 2 1

**CONTRATO No** DE 2015 PARA LA  
**ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

4) Que se invitaron a los proveedores LEDBAK COLOMBIA SAS, BOX PRODUCTION DESIGN SA, WERE CROMY PUBLICIDAD SAS, OPE S.A., SOCIEDAD DIGUELI LTDA, SPECIAL GRAPHICS SAS, VALTEC DIGITAL SAS, PUBLICIDAD EXPERTA, al cierre de la invitación se presentaron ofertas de los proveedores: **SOCIEDAD DIGUELI LTDA en ejecución de acuerdo de restructuración, SPECIAL GRAPHICS SAS, LEDBAK COLOMBIA SAS, VALTEC DIGITAL SAS, WERE CROMY PUBLICIDAD SAS.**

5) Que de la revisión de los aspectos Habilitantes en lo Técnico, Jurídico y Financiero, se concedió termino para subsanar a la ofertas presentadas por **SOCIEDAD DIGUELI LTDA en ejecución de acuerdo de restructuración, SPECIAL GRAPHICS SAS, y VALTEC DIGITAL SAS,** resultando habilitada solamente la oferta presentada por **SPECIAL GRAPHICS SAS.**

6) que evaluada la oferta presentada por **SPECIAL GRAPHICS SAS,** se evidenció que cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

7) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

9) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000335 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a la elaboración y montaje de nuevos avisos exteriores sujetos a las condiciones técnicas de elaboración suministradas y desmonte de los avisos existentes en POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A en las sedes de EDIFICIO CASA MATRIZ y EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA, en la ciudad de Bogotá.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el logro de los objetivos enunciados anteriormente, se han identificado las siguientes actividades a desarrollar:

Elaboración de avisos según solicitud.

Desmonte avisos existentes ubicándolos en primer piso.

Colaborar con la consecución de permisos (montajes y/o planos de los avisos)

Instalación de Avisos en parte superior (alturas) de los Edificios

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la

**CONTRATO No 000321 DE 2015 PARA LA ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

justificación de la contratación, la propuesta del contratista con sus anexos, y las actas de compromisos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  
**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio descritos por EL CONTRATISTA en su propuesta.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- f. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
- g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- h. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral.  
Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnético de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.

Las demás que por ley o contrato le correspondan

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**  
**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL **PROVEEDOR** de dicha información, en medio magnético.

0003211

**CONTRATO No** DE 2015 PARA LA  
**ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$264.828.000,00)** incluido IVA, Suma que será cancelada en un 40% contra la aprobación del Render en el que se visualice el montaje y ubicación de los avisos a instalar y se verifique los artes y diseños que se van a utilizar; y en un 60% contra la entrega final de la totalidad de los trabajos previstos para cada una de las sedes de Positiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000335 expedido por el área de presupuesto de Positiva, el día 09 de Julio de 2015 por valor de \$280.000.000,00, el cual se afectará en el valor del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros en la ciudad de Bogotá D.C.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Logística de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena

**CONTRATO No 000321 DE 2015 PARA LA ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

calidad del servicio, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) Garantía de Estabilidad de obra**: En una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cinco (5) años más. **e) Amparo de responsabilidad civil extracontractual**: por la Responsabilidad Civil Extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o de sus dependientes, que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, en una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO**: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO**: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

0083211

**CONTRATO No DE 2015 PARA LA ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

000321  
CONTRATO No DE 2015 PARA LA  
ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática

000321

**CONTRATO No DE 2015 PARA LA ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS**

y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CONTRATO No **000321** DE 2015 PARA LA  
ELABORACION MONTAJE E INSTALACION DE AVISOS CELEBRADO ENTRE: POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SPECIAL GRAPHICS SAS

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN  
SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias del personal designado
2. Afiliación y pagos a seguridad social
3. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

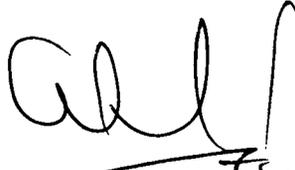
**CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **04** SEP 2015

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**

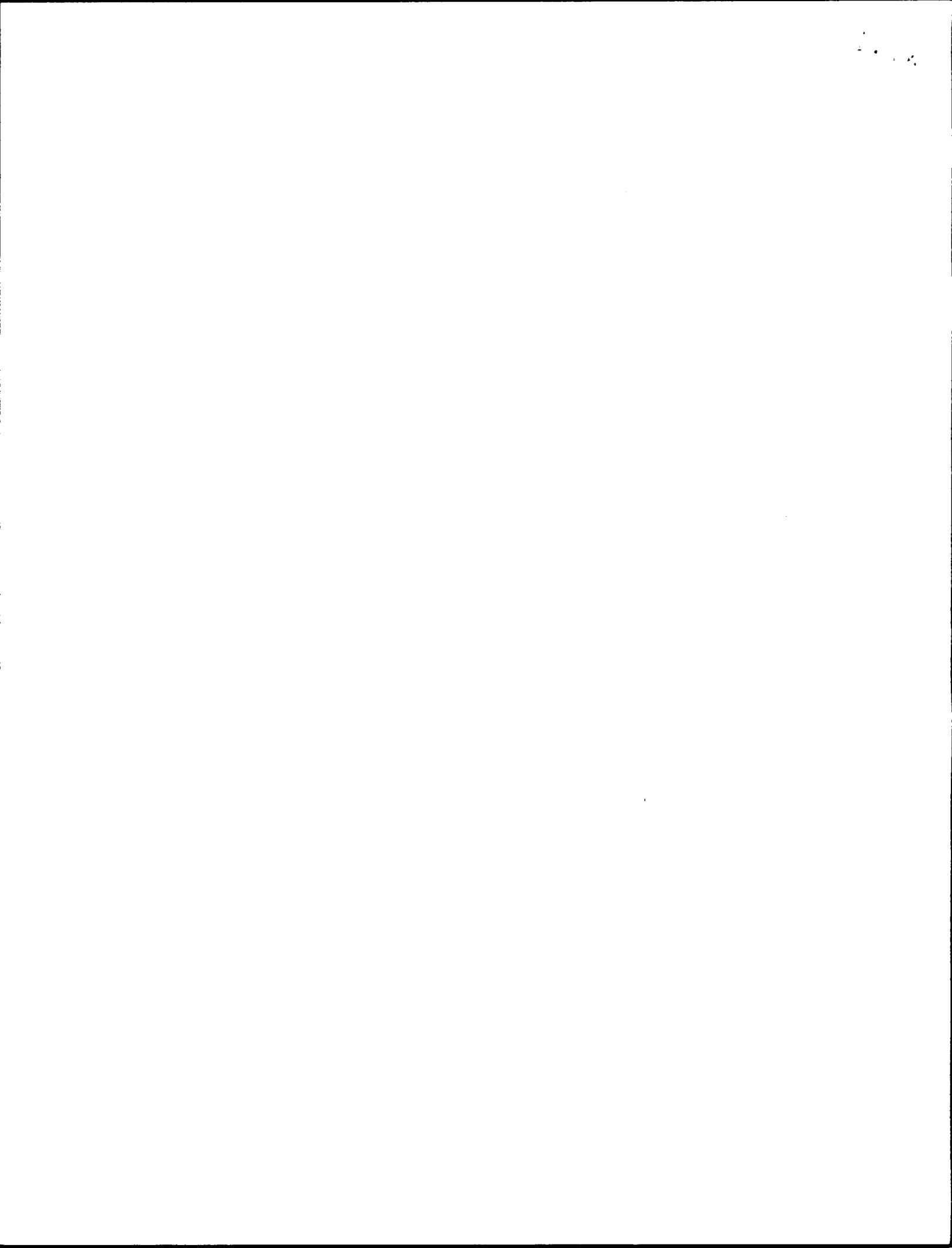


**ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**  
Presidente



**JAIME ENRIQUE ARISTIZABAL**  
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suárez  
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey



## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

#### CERTIFICA:

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

**NRO. CDP:** 2015000335

**CONTRATO No.:** 3212015

**FECHA CRP:** 15/09/2015

**VALOR CRP:** \$264,828,000.00

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a la elaboración y montaje de nuevos avisos exteriores sujetos a las condiciones técnicas de elaboración suministradas y desmonte de los avisos existentes

**PROVEEDOR:** SPECIAL GRAPHICS S AS

**TIPO DOCUMENTO:** MIT

**DOCUMENTO:** 8300774194



01015397459

**PROFESIONAL DE PRESUPUESTO**

